



REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE CONTADOR/A DEL AÑO

POLITICAS GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento tiene como finalidad normar los criterios generales, procedimentales, y méritos para designar al contador/a del año en forma objetiva y técnica, cuidando que el designado represente los valores y méritos del gremio y del país.

Art. 2.- La comisión de Legislación y Defensa Profesional será la encargada hasta el mes de septiembre de cada año, de ser el caso de analizar y proponer modificaciones al presente reglamento para aprobación del Directorio.

Art. 3.- La primera semana del mes de octubre de cada año, se convocará a sesión extraordinaria del Directorio a fin de designar una comisión especial para la Elección del Contador/a del Año.

Art. 4.- De la Nominación. –

El Directorio invitará a los socios activos para que propongan candidaturas para el Contador/a del Año. La comunicación se realizará por medios electrónicos (Correo Electrónico de cada socio y Pagina web del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador).

Los candidatos podrán postularse de forma voluntaria, por nominación de algún socio activo o autoridad, para la designación de contador/a del año.

Los nombres de los candidatos, así como las investigaciones que se realicen a los mismos, serán reservadas, prohibiéndose en forma expresa su divulgación.

Art. 5.- Para ser considerado candidato el participante deberá cumplir con:

- a. Ser Socio Activo del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador.
- b. Acreditar un mínimo de 7 años continuos de afiliación al Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador.
- c. Haber realizado al menos una actividad relevante a favor de la profesión.
- d. No haber recibido sanciones en el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador.
- e. No ser miembro del Directorio del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador.
- f. No haber sido designado como Contador del Año en periodos anteriores.

Art. 6.- La ponderación y calificación de los Candidatos se realizará de acuerdo a los parámetros descritos en el presente reglamento, considerándose lo siguiente:

- a. Se considerada un rango de puntuación de: 1 a 20 puntos, donde 1 será el menor puntaje y 20 el mayor.
- b. El candidato que alcance la calificación máxima será considerado Contador/a del año.

DE LAS ATRIBUCIONES

Art. 7.- Del Directorio.- Es el encargado de designar de entre sus miembros una comisión Especial conformada como mínimo por 3 de sus integrantes, un Pastpresidente y representante de la Academia que analizará y calificará los Candidatos propuestos a participar en la designación del Contador/a del Año.



Art. 8.- De la Comisión Especial para Elección de Contador/a del Año.- Es la encargada de recibir la postulación de candidatos, requerir las hojas de vida y documentación de respaldo, analizar, verificar y calificar a los candidatos participantes conforme el reglamento vigente.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION DE LOS CANDIDATOS

Art. 9.- La comisión especial para la Designación del Contador/a del Año, solicitará las hojas de vida de cada candidato, documentos necesarios y ponderará al participante con los siguientes parámetros:

A: REQUISITOS GENERALES

1. PROFESIÓN

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
Contador Bachiller Autorizado – CBA	10 puntos	
Contador Público Tecnólogo Autorizado	15 puntos	
Contador Público Autorizado – CPA	20 puntos	

2. EXPERIENCIA (Relación de Dependencia o Independiente)

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
De 1 a 5 años	10 puntos	
De 6 a 10 años	15 puntos	
De 11 años en Adelante	20 puntos	

3. FORMACIÓN DE CUARTO NIVEL

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
Diplomado	10 puntos	
Postgrado-Especialización	12 puntos	
Maestría	16 puntos	
PHD	20 puntos	



4. CAPACITACION - Último año (Nov año anterior a Oct año calificación)

A. CAPACITACION

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
De 10 a 50 horas	10 puntos	
De 51 a 100 horas	15 puntos	
De 101 horas en Adelante	20 puntos	

B: CONTRIBUCIÓN

CONTRIBUCION AL GREMIO

(Toda actividad que involucre investigación, desarrollo y aporte profesional.

B.1 Incluye Representaciones al Gremio)

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
Local	15 puntos	
Internacional	20 puntos	

CONTRIBUCION A LA SOCIEDAD

B.2 (Toda actividad que involucre labor social)

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
Labor Social	Hasta 10 puntos	

B.3 OTROS APORTES

DETALLE	Valoración	Puntaje Obtenido
Capacitador / Instructor	Hasta 10 puntos	
Docencia Universitaria	Hasta 15 puntos	

DE LA DESIGNACIÓN Y PROCLAMACIÓN

Art. 10.- La Comisión Especial de Elección del Contador/a del Año presentará al Directorio por escrito, el resultado y ponderación de la calificación obtenida por cada candidato, así como sus conclusiones y recomendaciones.



Art. 11.- El Directorio, procederá a la designación del Ganador en la última sesión antes del 12 de noviembre del año en curso. En caso de empate el Directorio tendrá la potestad de designar al ganador o ganadores con una votación de la mitad más uno de sus miembros o voto dirimente de su presidente.

DE LA CONDECORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR

Art. 12.- El Directorio comunicará al ganador su nominación como Contador/a del Año. Adicionalmente se extenderá una felicitación pública de tal designación y se reconocerá con una condecoración al mérito y diploma.

Art. 13.- La condecoración de quien hubiere sido designado contador/a del Año se efectuará en la Sesión Solemne que realizará el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador. Por motivo del 13 de noviembre Día del Contador Ecuatoriano.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Directorio del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador, debiendo ser publicado en la página web institucional.

RAZÓN.- El presente reglamento fue discutido y aprobado en sesión de Directorio del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador efectuada el 15 de octubre de 2019. F) Rosa Elena Puruncajas, Secretaria Directorio CCPPE

Rosa Elena Puruncajas

SECRETARIA
DIRECTORIO CCPPE
2019-2022